

FUNCIONES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 181 de 1995, son funciones de la Secretaría de Recreación y Deportes Departamental, las siguientes:

1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley 181 de 1995, el marco ordenanza en la materia y las demás normas que lo regulen.
2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del sistema nacional del deporte en el territorio de su jurisdicción.
4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.
6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas establecidos por la Administración Departamental y por los que presenten las ligas y clubes legalmente establecidos.
8. Ejecutar programas de recreación aplicando los principios de universalidad, integración funcional, democratización y ética deportiva.
9. Fomentar la participación de personal con limitaciones físicas, sensoriales y síquicas en programas deportivos, recreativos, de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolas a su rehabilitación e integración social.
10. Impulsar programas que generen oportunidades laborales y educativas a los deportistas Cesarenses reconocidos a que se refiere la Ley 181 de 1995 incluidos los que tengan reconocimientos en campeonatos departamentales de carácter oficial.

11. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, la masificación, el desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los Organismos del sistema Nacional del Deporte.
12. Promover y gestionar convenios con entidades públicas y privadas para facilitar al deportista la práctica deportiva con garantías que permitan su normal desarrollo integral como persona antes que deportista.
13. Estimular y promover a los empresarios privados y agremiaciones para que en el marco de la Ley 181 de 1995, contribuyan a la inversión en lo que a Deporte y Recreación se refiere.
14. Hacer las proyecciones de inversión de acuerdo a los ingresos por concepto de: telefonía celular, 30% del impuesto de licores nacionales y extranjeros, 10% del impuesto de tabaco nacional y extranjero y 30% de La Estampilla Pro-desarrollo, todo esto en coordinación con las Secretarías de Hacienda e Infraestructura.
15. Coordinar con la Secretaría de Educación la implementación de programas deportivos y recreativos en las diferentes Instituciones y Centros Educativos del Cesar. Igualmente hacerlo con las sectoriales cuya finalidad y misión sean compartidas.